

## Resolución de Administración Nº 260 -2014-OEFA/OA

Lima,

1 3 JUN. 2014

## VISTO:

El Memorándum Nº 1831-2014-OEFA/CGOD, de fecha 20 de mayo de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Darwin Angulo Ríos, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Tarapoto, realizada del 13 al 15 de abril de 2014 y en el distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, realizada del 21 al 23 de abril de 2014.

## CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 1831-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Darwin Angulo Ríos, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Tarapoto, realizada del 13 al 15 de abril de 2014; a fin de realizar la organización y participación como expositor en el Seminario de Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales Fiscalizables de los Administrados del Subsector Hidrocarburos de la Región San Martin y en el distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, realizada del 21 al 23 de abril de 2014; a fin de realizar la Supervisión a la municipalidad distrital de Napo, ubicada en la localidad de Santa Clotilde; comisiones que fueron autorizadas por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas; sin embargo por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron efectuarse, motivo por el cual el comisionado viajo sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de las actividades mencionadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0958-2014-OEFA/OPP-CCP del 29 de mayo de 2014, comunica la







existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Darwin Angulo Ríos, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Tarapoto, realizada del 13 al 15 de abril de 2014 y en el distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, realizada del 21 al 23 de abril de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Darwin Angulo Ríos, por el importe de S/. 1361.00 (Un mil trescientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Tarapoto, realizada del 13 al 15 de abril de 2014 y en el distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, realizada del 21 al 23 de abril de 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 48 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.1

Pasajes y Gastos de Transporte

S/. 190.00

2.3.2.1.2.2

Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 1,171.00

Registrese y Comuniquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA Jefa de la oficine de Administración Organismo de Evaluación y Circalización Ambiental - DEFA



RESPONSABLE

CONTABILIDAD

L. LA ROSA